



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante (s): Jader Luis Morales Vergara
Demandado(s): GEOFLORA S.A.S.
Radicación: 25269310300120220003100

Procede el despacho a resolver la petición formulada por el señor JADER LUIS MORALES VERGARA, quien solicita se autorice el pago del título judicial que a su favor constituyó la sociedad GEOFLORA S.A.S., por concepto de prestaciones sociales.

En relación con lo anterior, una vez realizada la consulta en el aplicativo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. se constató que la sociedad GEOFLORA S.A.S constituyó a órdenes de este juzgado, un título judicial a favor del señor JADER LUIS MORALES VERGARA, por valor de \$284.248, por concepto de prestaciones sociales; el cual se encuentra pendiente de pago. Por lo anterior, se ordenará la entrega de los recursos correspondientes, la terminación de la actuación y el archivo de las diligencias.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial N° 409000000142277 por valor de \$284.248, a favor del señor JADER LUIS MORALES VERGARA, identificado con la C.C. N° 1.104.404.470 de San Marcos (Sucre).

SEGUNDO: REQUERIR al señor JADER LUIS MORALES VERGARA para que se sirva informar si es titular de una cuenta bancaria a través de la cual pueda realizarse la transferencia de los indicados recursos. En caso afirmativo, deberá acompañar una certificación bancaria reciente del producto donde conste el número y clase de cuenta de la que es titular.

TERCERO: Efectuado lo anterior, OFÍCIESE al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para que proceda a cancelar la suma mencionada al señor JADER LUIS MORALES VERGARA.

CUARTO: Ordenar la terminación de la actuación de la referencia por PAGO.

QUINTO: Por Secretaría déjense las constancias respectivas en el libro radicador. Adicionalmente, requiérase al interesado para que diligencie el formato de información sociodemográfica.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 31 hoy 09 de marzo de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb222e37f0183bd8b0d784aa029fdb917c0ef4da2909624eb46eb002d41b75e6**

Documento generado en 08/03/2022 11:14:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>